

REF. DECLARA ADMISIBLES E INADMISIBLES  
POSTULACIONES EN EL TERRITORIO QUE INDICA,  
PARA EL "CONCURSO PARA LA EJECUCIÓN DEL  
MODELO DE INTERVENCIÓN PARA PERSONAS EN  
SITUACIÓN DE CALLE- AÑO 2020" PARA LA  
REGIÓN DE ÑUBLE.

TRAMITADO  
Fecha 16-11-20

RESOLUCION EXENTA N° 705

CHILLÁN, 16 de Noviembre de 2020

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley N° 20.530, orgánica del Ministerio de Desarrollo Social, modificada por la Ley N° 21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia: la Ley 18.575. Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado: Ley N° 20.379 relativa al Sistema de Protección Social: Decreto Supremo N° 34 de 2012 al Ministerio de Desarrollo Social. La Resolución Exenta N° 0505 de fecha 09 de Septiembre de 2020, que aprueba Orientaciones de Implementación y Ejecución, y Procedimientos de Gestión General, del Modelo de Intervención para Usuarios(as) en Situación de Calle del Subsistemas Seguridades, de la Letra B), Del Artículo 4°, de la Ley N° 20.595, y deja sin Efecto Resolución que indica; La Resolución Exenta N° 667, de 29 de Octubre de 2020, que Aprueba Bases Administrativas y Técnicas del Concurso para la Ejecución del "Modelo de Intervención para Usuarios(as) en Situación de Calle – Año 2020" en el Marco de lo establecido en el Artículo 4° Letra B) De la Ley N° 20.595, para la Región de Ñuble que indica; El Decreto Supremo N°66 del 10 de septiembre de 2018 que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de Ñuble; la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Resolución Exenta N°667, del 29 de Octubre del 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, asigna los montos máximos por territorios/comunas para la Región de Ñuble y cobertura del Programa Calle.
2. Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8 de las bases administrativas y técnicas, aprobadas por la resolución exenta singularizada en el considerando precedente, con fecha 29 de octubre de 2020; en donde mediante Resolución Exenta N° 704, del 13 de Noviembre de 2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Ñuble, se designa una Comisión de Evaluación integrada por: David Espinoza Espinoza, Betty Diaz Meza, Manuel Riquelme Ruiz.
3. Que, mediante Acta de Admisibilidad de fecha 16 de Noviembre de 2020, la Comisión de Evaluación Administrativa y de Antecedentes para el Concurso para la Ejecución del "Modelo de Intervención para Usuarios en Situación de Calle- Año 2020", para la Región de Ñuble, se establece que la postulación (1), cumple con los requisitos de admisibilidad establecidos por las bases administrativas y técnicas del concurso, aprobadas por resolución singularizada en el considerando primero, declarando **Admisible** la siguiente organización:

N°	NOMBRE ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	TERRITORIO AL QUE POSTULA
1	Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo	81.496.800-6	Ñuble

4. Que, según lo dispuesto en el numeral 8 de las bases administrativas y técnicas, aprobadas por resolución exenta señalada en considerando primero, señala: "Vencido el plazo de revisión de cumplimiento de los requisitos de admisibilidad indicado en la etapa N°5 del itinerario del concurso, y con los antecedentes del proceso, se levantara por la Comisión Indicada en el presente numeral, un "**Acta de Admisibilidad**", la que

identificara las postulaciones calificadas como admisibles y aquellas calificadas como inadmisibles. Las instituciones que no cumplan con alguno de los requisitos requeridos para postular y que, por lo tanto, sean calificadas como "inadmisibles" en el Acta respectiva, serán declaradas inadmisibles mediante el correspondiente acto administrativo emanado por la SEREMI.

5. Que, visto los antecedentes y facultades que me confiere la ley,

### RESUELVO

1° **DECLARESE ADMISIBLE**, las siguientes postulaciones al "Concurso para la Ejecución del Modelo de Intervención para Personas en Situación de Calle- Año 2020", para la Región de Ñuble:

N°	NOMBRE ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	TERRITORIO AL QUE POSTULA
1	Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo	81.496.800-6	Ñuble

2° La presente Resolución empezará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitada.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**DORIS OSSES ZAPATA**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
REGIÓN DE ÑUBLE

**LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA SU CONOCIMIENTO**

**Claudio Contreras Soto**  
Coordinador de Administración y Finanzas

  
DEE/BDM/MRR

Distribución:

-Of. Partes.

-DAF

-Encargada Programa Calle